

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 15 de Febrero de 2017.-
DECRETO ALC. N° 556/2017.-

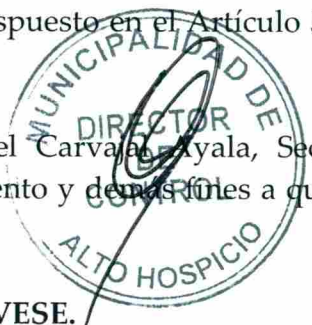
VISTOS: Constitución Política de la República; Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículo 10 N° 7 letra f), toda vez que dado la magnitud e importancia de la presente contratación se hace indispensable recurrir a la contratación por trato directo, en razón a la confianza y seguridad que dicho proveedor proporciona al municipio, dada la experiencia que éste posee, especialmente en lo referido a la provisión de este tipo de servicio masivo; Que la persona indicada, dado los trabajos efectuados previamente para la Municipalidad, cuenta con la idoneidad necesaria para llevar a cabo dichas actividades; No ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta; Cotización de fecha 08 de Febrero de 2017 de don Héctor Michel Silva Zúñiga, por un valor Total de \$5.862.131.- I.V.A. incluido; Informe de Situación de Reparaciones Piscina La Pampa, de fecha 03 de Febrero de 2017, suscrito por don Hugo Barraza Riquelme; Memorandum N° 180/2017 de 08 de Febrero de 2017, del Encargado de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Sr. Alcalde que solicita la contratación directa de don **HECTOR MICHEL SILVA ZUÑIGA**, RUT ##### 2, domiciliado en ##### para la adquisición de materiales de ferretería necesarios para la reparación y mantención adecuadas de los recintos de las Piscinas Municipales, de acuerdo a antecedentes y cotización adjunta. La necesidad surge por los recientes daños acontecidos en las piscinas municipales -ubicadas en Calle Francia N° 3160 (La Pampa), y Avenida 15 N° 3031 (El Boro)- los que requieren ser reparados y asegurar así, la continuidad de los servicios entregados a la comunidad, época donde existe mayor afluencia de público al año. El Valor Total de los materiales a adquirir es de \$5.862.131.- (cinco millones ochocientos sesenta y dos mil ciento treinta y un pesos). I.V.A. incluido.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada en conformidad al Artículo 8 letra g), de la Ley 19.886, y Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículo 10 N° 7 letra f), el Trato Directo con don **HECTOR MICHEL SILVA ZUÑIGA**, RUT ##### domiciliado en ##### para la adquisición de materiales de ferretería necesarios para la reparación y mantención de los recintos de las Piscinas Municipales -ubicadas en Calle Francia N° 3160 (La Pampa), y Avenida 15 N° 3031 (El Boro)- los que requieren ser reparados y asegurar así, la continuidad de los servicios entregados a la comunidad, más en esta época donde existe mayor afluencia de público al año.
- 2.- Contrátese por trato directo a don **HECTOR MICHEL SILVA ZUÑIGA**, ya individualizado, para la adquisición de materiales de ferretería necesarios para la reparación y mantención de los recintos de las Piscinas Municipales -ubicadas en Calle Francia N° 3160 (La Pampa), y Avenida 15 N° 3031 (El Boro)- según cotización adjunta. El Precio Total de los materiales a adquirir es de **\$5.862.131.- (cinco millones ochocientos sesenta y dos mil ciento treinta y un pesos)**. I.V.A. incluido. Plazo máximo de Entrega 1 (UN) día hábil a partir de la aceptación de la orden de compra o en su defecto desde las 24 horas siguientes a la emisión de ésta, cualquiera que ocurra primero.

- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.04.010, del Presupuesto Municipal Vigente.
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 1, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE**

SECCIÓN: MUNICIPAL

[Signature]
A.C.A./C
Finanzas
Secoplac
Control
Encargado de Portal

